

Modificacion al concepto general unificado No 0912 del 19 de Julio de 2018.

Impuesto sobre la renta de las personas naturales

Modificar los siguientes problemas jurídicos del Titulo 1:

1.1 DESCRIPTOR. Depuracion de la renta

Rentas exentas y deducciones
realizacion de las cesantías.

2.1 DESCRIPTOR Depuración de la renta

Rentas exentas y deducciones.

¿Como opera la regla de realización de cesantias en el caso del regimen tradicional contenido en el capítulo VII, Titulo VIII del Código Sustantivo del Trabajo?

3.1 DESCRIPTOR: **Presentación de la declaración del impuesto sobre la renta**

¿Están obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta los no residentes cuando sus ingresos no superen los 1.400 UVT???

Tanto un residente como un no residente fiscal Colombiano a efectos tributarios, tendrán que verificar si cumplen o no con los requisitos previstos en el artículo transcrito, para así determinar si tienen la obligacion de presentar la declaración.

La diferencia estará en que el primero (residente) tendrá que declarar por su renta nacional, renta extranjera, patrimonio en Colombia y patrimonio fuera de Colombia; mientras que el segundo (no residente) tendrá que declarar por su renta nacional y por su patrimonio poseído en Colombia.

El arti 592 del ET, dispone que una persona natural (sea residente o no) no tendrá que declarar cuando sus ingresos sean inferiores a 1.400 uvt y **patrimonio bruto** no exceda de 4.500 uvt

